

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 182-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 28 de septiembre de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 068-2016-GDUR/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Documento con Registro N° 722-2016-MP/MDPB de la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay, el Informe N° 302-2016-SGOPYC/GDUR/MDPB de la Sub Gerencia de Obras privadas y Catastro, el Informe N° 0452-2016-GDUR/MDPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 397-2016-GAL/MDPB, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, la Carta N° 039-2016-GM/MDPB de la Gerencia Municipal, El Informe Legal N° 014-MAYO-2016-MDPB/ALE.JLGP del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

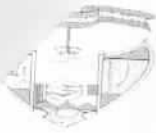
Que, el 10 de febrero de 2016, mediante Resolución Gerencia N° 068-2016-GDUR/MDPB, se declaró procedente otorgar la Autorización de Uso de Terreno Urbano, del lote ubicado en el Sector 02, Manzana 20, Lote 02, Barrios Circunvalación de la Jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, a favor de Villa Pizarro Guillermo Max (...).

Que, mediante Documento de Registro N° 722-2016-MP/MDPB de fecha 09 de febrero de 2016, la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay, remitió a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la documentación que sustenta la posesión del terreno urbano ubicado en el Sector 02, Manzana 20, Lote 02, Barrios Circunvalación de la Jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, a su favor; asimismo solicitó la anulación de todo documento administrativo sobre la posesión del mismo terreno, emitido a nombre de Guillermo Villa Pizarro. Consecuentemente la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, a través del Informe N° 302-2016-SGOPYC/GDUR/MDPB de fecha 29 de marzo de 2016, comunicó que teniendo a la vista (1) el Acta de compromiso mutuo de fecha 07 de abril de 2007 suscrito por la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay y Sr. Guillermo Max Villa Pizarro, en el que acuerdan que el terreno urbano, actualmente en disputa, quedará a favor de la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay y (2) Contrato de Transferencia del terreno urbano y una casa a favor de la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay, por parte del Sr. Yulve Campos Cárdenas; solicitó opinión legal, respecto a que si es procedente o no realizar la anulación de toda documentación emitida a favor del Sr. Guillermo Max Villa Pizarro.

Que, mediante Informe N° 397-2016-GAL/MDPB, de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente de Asesoría Legal opinó previa revisión sugirió que todo el expediente administrativo sea derivado a la Asesoría Legal Externa, a fin de que emita opinión legal que corresponda, por estar su persona inmersa en la causal de abstención. Como consecuencia la documentación fue remitida al Abog. José Luis Gutarra Poma a través de la Carta N° 039-2016-GM/MDPB solicitando opinión legal respecto a la anulación del acto Resolutivo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 014-MYO-2016-MDPB/ALE.JLGP, de fecha 02 de junio de 2016, el Asesor Legal Externo opinó declarar procedente el proceso de Anulación de la Resolución Gerencial





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 182-2016-GM/MDPB.

N° 068-2016-GDUR/MDPB, la misma que declaró procedente otorgar la Autorización de Uso de Terreno Urbano, del lote ubicado en el Sector 02, Manzana 20, Lote 02, Barrios Circunvalación de la Jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, a favor de Villa Pizarro Guillermo Max (...), por tener la administrada Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay, la calidad de propietaria del terreno urbano.

Que, mediante Documento con Registro Documentario N° 4616-2016-MP/MDPB, de fecha 23 de agosto de 2016, el Sr. Guillermo Max VILLA PIZARRO, solicitó la nulidad del Informe Legal N° 014-2016-MDPB/ALE.JLGP, que declara favorable la nulidad de la Resolución Gerencial N° 068-2016-GDUR/MDPB. Consecuentemente la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 796-2016-GAL/MDPB, previo análisis opinó que no corresponde pronunciamiento sobre la nulidad por no haberse emitido acto resolutorio, por lo que corresponde acumular al expediente principal la solicitud del administrado Guillermo Max VILLA PIZARRO.

De conformidad a los considerandos expuestos y artículo 11°, numeral 11.2, de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que, "la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto (...):"

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución Gerencial N° 068-2016-GDUR/MDPB de fecha 10 de febrero de 2016, que declaró procedente el otorgamiento de la Autorización de Uso de Terreno Urbano, del lote ubicado en el Sector 02, Manzana 20, Lote 02, Barrios Circunvalación de la Jurisdicción del Distrito de Puerto Bermúdez, a favor de Villa Pizarro Guillermo Max (...); por tener la Sra. Martha Luz Gonzales Alhuay, la calidad de propietaria del terreno urbano.

**Artículo Segundo.- EXHORTAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que a través de la sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, evalúe y revise las solicitudes antes de emitir pronunciamiento que generen falsos derechos; debiendo efectuar las inspecciones oculares, para declarar procedente los otorgamientos de autorizaciones de uso de terreno y certificados de posesión.

**Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE** a la Sra. Martha Luz GONZALES ALHUAY, Sr. Guillermo Max VILLA PIZARRO y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL



AMPM  
Distribución  
ARCHIVO / GDUR / INTER-SAUDES / IMAGEN INSTITUCIONAL